

0000063671

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2436**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5667**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** jueves, 10 de agosto de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** jueves, 10 de agosto de 2017 14 14**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICADOR</u>					
Natural	800000000001228	BALSECA GARCIA RAUL	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>ADJUDICATARIO</u>					
Natural	1302514847	MERO QUIJIJE PABLO DOMINGO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>AUTORIDAD COMPETENTE</u>					
Natural	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA PRIMERA DE MANTA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

jueves, 26 de marzo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

☐

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1117140000	10/08/2017 14 22 22	63203	42 00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

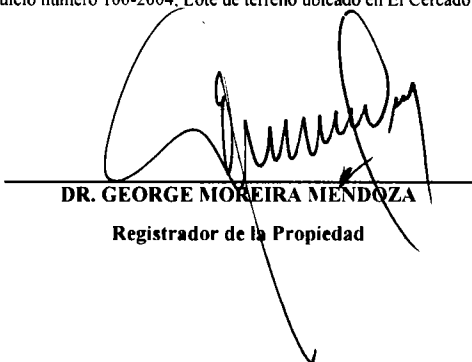
Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en El Cercado de la Parroquia y Cantón Manta con un área total de 42 00m2

5.- Observaciones:

PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, juicio numero 100-2004, Lote de terreno ubicado en El Cercado de la Parroquia y Canton Manta con un área total de 42 00m2

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

NOTARIA PÚBLICA

1**ESCRITURA****PROTOCOLIZACION DE COPIA DE SENTENCIA DE PRESCRIPCION.-****OTORGA EL SEÑOR JUEZ XXI DE LO CIVILA DE MANABI.-****A FAVOR DE LA SEÑOR PABLO DOMINGO MERO QUIJIJE.-****CÓDIGO NÚMÉRICO: 20151308001000592.-****CUANTIA: \$ 840.00 USD. -****AUTORIZADA EL DIA 26 DE MARZO DEL 2009 /****CONFERI TERCERA COPIA EL DIA 13 DE OCTUBRE DEL 2015****NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES****1**



Factura: 002-003-000001136

0000063673



20151308001000592

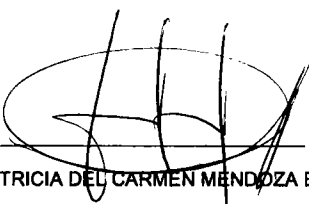
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151308001000592

NOTARIO OTORGANTE:	VIELKA REYES VINCE NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERO ESPINOZA CLAUDIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312879792

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CLAUDIA ALEXANDRA MERO ESPINOZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312879792

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA



MANIATA NI NI NI NI NI
ESPACIO EN BLANCO
EVILIVIV NI EVILIVIV

MANIATA NI NI NI NI NI
ESPACIO EN BLANCO
EVILIVIV NI EVILIVIV

LA PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO N°100-2004 QUE SIGUIO EL SEÑOR PABLO DOMINGO MERO QUIJIJE EN CONTRA DEL SEÑOR RAUL BALSECA GARCIA SE DICTO LO SIGUIENTE:

0000063674

juicio No. 100-2004.

Manta, Agosto 26 del 2005; las 11H30

ISTOS: A fs. 08 de los autos comparece el señor PABLO DOMINGO MERO QUIJIJE, y expresa que dirige esta acción contra Raúl Balseca García y posibles interesados. Que desde el 10 de Mayo de 1985, ha mantenido la posesión, tranquila y continua, esto es de forma ininterrumpida, pacífica, pública, con el ánimo de señor y dueño por más de 15 años en un solar ubicado en "El cercado" de esta ciudad de Manta, ciudadela 24 de mayo con las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: con 6,00 metros y callejón pública, Por ATRÁS: 6,00 metros y Teresa Sánchez; Por UN COSTADO: con 7,00 metros y Marcos Briones; y Por EL OTRO COSTADO: con 7,00 metros y propiedad de Carmen Meza. Con una superficie total de 42 metros cuadrados. Además de su peculio ha construido vigas, paredes de hormigón armado, techo de zinc, en la que vive con la familia con el ánimo de señor y dueño. Fundamenta su petición en los Arts. 734, 2416, 2435, 2437 y más del Código Civil (anterior de la modificación). Por lo expuesto, demanda se declare a su favor la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO sobre el inmueble descrito anteriormente. Como la actora manifiesta que ignora en lo absoluto el domicilio y residencia del demandado señor Raúl Balseca García, así como a posibles interesados lo que afirma bajo juramento siendo imposible establecer su domicilio, pide que las citaciones se realicen por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad de Manta, amparándose en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil (anterior código). Aceptada la demanda a trámite de juicio ordinario se corre traslado con ella y su calificación bajo prevenciones de rebeldía al demandado Raúl Balseca García y a terceros posibles interesados, para que la contesten en el término de 15 días y para el efecto se dispuso se lo cite mediante aviso de los periódicos por haber expresado bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad de su residencia, así mismo se dispuso inscribir la demanda y que se cite al Señor Alcalde y Señor Procurador Sindico Municipal del Cantón Manta. A fs. 11 vuelta de los autos consta inscrita la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. A fs. 12, 12 vuelta y 13 constan citados los personeros municipales, quienes comparecen a fs. 17, deduciendo las siguientes excepciones: 1.- Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta. 2.- Illegitimidad de personería del demandado. 3.- Improcedencia de la acción por cuanto los bienes del Estado y de uso público son inalienables, imprescriptibles e inembargables. 4.- Falta de derecho del actor para proponer esta demanda por cuanto no es poseionario conforme lo establece la ley. 5.- Falta de personería del actor para demandar. 6.- Que el lote de terreno materia de la demanda el departamento de Catastro Municipal no ha podido ubicarlo. De fs. 19, 20 y 21 se encuentran agregadas las publicaciones que contienen las citaciones hechas a al demandado Raúl Balseca García y a los posibles interesados del bien inmueble materia de esta acción. A fs. 28 se encuentra llevada a efecto la diligencia de Junta de Conciliación, a la que comparece el abogado del actor, ratificándose en los fundamentos de hecho y de derecho de su demanda inicial. Diligencia en la que a petición del actor y por la no comparecencia de la parte demandada se declaró la rebeldía de estos por su inasistencia a este acto procesal. Dentro del término de prueba respectivo la parte actora solicita las siguientes: Que se tenga como prueba a su favor lo favorable de autos y lo impugnado lo adverso; que se reproduzca y tenga como prueba a su favor el contenido íntegro de su demanda; la diligencia de Junta de Conciliación; los testimonios de los testigos presentados señores CARMEN ESTHER MEZA y MARÍA INDELIRA ESPIN.



Copia

FLORES, constantes a fs. 37 de los autos; y, solicita se lleve a efecto una Inspección Judicial al predio materia de la litis la misma que se realiza a fs. 47 de los autos. Una vez concluido el término de prueba y llegado el estado de la causa al de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones legales: PRIMERO.- El trámite ha cumplido con el ordenamiento legal y normativo, sin que exista vicios de nulidad, por lo que en consecuencia, se declara la validez procesal; SEGUNDO.- Con el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta y constante a fs. 06 del proceso se ha justificado que la parte demandada es la titular del derecho de dominio sobre el inmueble del cual se demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. TERCERO: La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales del Art. 2.392 del Código Civil codificado. Es decir que la prescripción como lo anota el Ilustre maestro Doctor Guillermo Cabanella (Diccionario Enciclopédico) de derecho Usual, Tomo VI, Editorial Heliasta, 1988, página 373), es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, y convirtiéndolo un hecho en derecho, como la posesión en propiedad; ya perpetuando una renuncia, abandono, desidia, e inactividad. Así mismo denota el eminente tratadista, que la prescripción concretamente constituye "Un modo de adquirir un derecho o de liberarse de una obligación por el transcurso del tiempo", es por lo tanto, un medio de adquirir derecho o de perder otros adquiridos, obrando el tiempo en realidad como el productor esencial de esta situación jurídica CUARTO.- La posesión en la forma dispuesta en el artículo 715 del Código Civil codificado, es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo. QUINTO.- Atento a lo dispuesto en el Art. 113 del Código de Procedimiento Civil era obligación de la parte actora probar los hechos que ha propuesto afirmativamente y que ha negado el reo, es decir que en juicio debe aprobarse lo que afirma la una parte y niega la otra; por lo que tocaba al actor probar que la posesión que expresa tiene en el inmueble es un acto material; y que, posee el ánimo de poseerlo como señora y dueña además según lo dispuesto en el Art. 2.421 del Código Civil, el tiempo necesario para adquirir por esta especie la prescripción extraordinaria de dominio, es de quince años; SEXTO.- El actor presenta los testimonios de los señores CARMEN ESTHER MEZA GUERRERO y de MARIA INDELIRA ESPIN FLORES (Fs. 37), quienes coinciden en afirmar que conocen a la actora como poseionaria en forma pacífica, continua e ininterrumpida en el inmueble objeto de la litis desde Mayo 1985, es decir por 15 años, afirmación que la hacen la primera por ser colindante y la segunda por que es vecina del actor. SEPTIMO.- A foja 47 hasta 52 consta la Inspección Judicial y el informe pericial sobre la diligencia ordenada en el término de prueba, la que se practicó observando lo dispuesto en el Párrafo 5º Art. 242 y siguientes del código de Procedimiento Civil, y se desprende que el actor se encuentra en actual posesión del inmueble ubicado en la ciudadela 24 de "Mayo" de la ciudad de Manta, sector del redondel en la vía circunvalación, que es interior y para acceder a él se lo hace a través de una servidumbre de tránsito, bien descrito en este acto procesal; y, que dentro del mismo se encuentra la construcción de una vivienda mixta que en parte tiene piso de hormigón armado y paredes de ladrillo, techo de zinc, estructura de caña y tablas de madera a donde existen servicios sanitarios, agua por tubería y el fluido eléctrico lo recibe del vecino y en el interior existen una cocina, una cama, un televisor, cinco sillas, una mesa de plástico, que todo el inmueble tiene cerramiento de paredes de ladrillo y por el frente

new and Des de los reser y sus

0000063675

con cerramiento de madera y puerta de acceso también de madera. OCTAVO.- La Inspección judicial, es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el Art. 242 del Código de Procedimiento Civil, "Inspección judicial es el examen o reconocimiento que el Juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias". Por tratarse de un asunto que demanda de conocimientos técnicos, el suscrito Juez se auxilió en el transcurso del examen de la cosa litigiosa del concurso de un perito, como lo permite la disposición del Art. 254 ibidem, lo que es corroborado por el informe pericial presentado por el señor perito designado Luis Macias Villavicencio de fs. 48 a 52 de los autos. NOVENO.- Según lo dispuesto en el Art. 969 del Código Civil, la posesión del suelo se prueba con hechos positivos, de aquellos a que solo el dominio da derecho, como la corta de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión. En la especie el con la prueba aportada dentro del término respectivo, como son las declaraciones de testigos CARMEN ESTHER MEZA GUERRERO y de MARIA INDELIRA ESPIN FLORES, declaraciones uniformes y concordantes en señalar que conocen a la actora como poseionaria en forma pacífica, continua e ininterrumpida en el inmueble objeto de la litis desde Mayo 1985, es decir por 15 años, expresando que conocen en forma personal los hechos preguntados por cuanto manifiestan la primera ser colindante y la segunda por que es vecina del actor. Por lo que dichos testimonios se los considera idóneos por tener edad, probidad, conocimiento e imparcialidad conforme a lo dispuesto en el Art. 208 del Código de Procedimiento Civil. Y así mismo con diligencia de diligencia de Inspección Judicial se verifica la existencia de hechos positivos de posesión del inmueble con ánimo de señora y dueña sobre el predio por parte de la actora, lo que es corroborado con las demás pruebas aportadas cumpliendo de esta forma con lo requisitos señalados en los Art. 715, 2410, 2411 del Código Civil codificado. Por otra parte el demandado Raúl Balseca García no compareció a juicio a dar contestación a la demanda planteada en su contra dentro del término legal que tenían para hacerlo, pese a estar legal y debidamente citado con la presente demanda; y así mismo, los representantes de la Municipalidad de Manta, dentro del término probatorio no presentaron ninguna prueba para justificar sus excepciones deducidas al momento de contestar la demanda como era su obligación y de esta forma desvirtuar los fundamentos expuesto en la demanda inicial por el actor. Por lo expuesto, habiendo el actor justificado los fundamentos de hecho y de derecho de su demanda, y teniendo el suscrito Juez, la obligación de expresar en esta resolución la valorización de todas las pruebas producidas, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", declaro con lugar la demanda y en consecuencia que el señor PABLO DOMINGO MERO QUIJIJE, adquiere el dominio por el modo denominado Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, sobre el predio ubicado en la ciudadela 24 de "Mayo" de la ciudad de Manta, sector del redondel en la vía circunvalación de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene los linderos y medidas constantes en el libelo inicial de demanda presentada por el actor, así es por el FRENTE: Con 6,00 metros y callejón Público; ATRAS: Con 6,00 metros y terreno de la señora Bélgica Sánchez; COSTADO DERECHO: Con 7,00 metros y propiedad de Marcos Briones; y por EL COSTADO IZQUIERDO con 7,00 metros y colindando con la señora Carmen Meza; por haber justificado los presupuestos exigidos en los Artículos 715, 2410, 2411 del código civil, dejándose constancia que por esta sentencia se extingue el derecho del señor Raúl Balseca García y de quienes se señalan con derechos al bien inmueble materia de esta acción que fueron citados en este procedimiento. Ejecutoriada esta sentencia en cumplimiento con lo dispuesto en el Art.

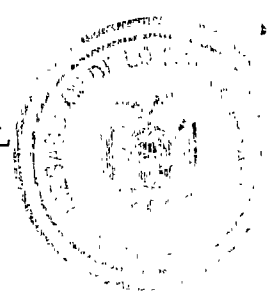


Cipriano

protocolizada en una de las Notarias Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta, para que sirva de justo título al señor PABLO DOMINGO MERO QUIJIJE. Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda constante a fs. 11 vuelta, de fecha Junio 28 del 2004. Se deja constancia que la cuantía de la presente acción se la ha fijado en la suma de \$ 840,00 USD. Dese lectura Notifíquese. SEGUNDA INSTANCIA.=LA REPUBLICA DEL ECUADOR= EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, LA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES.=Portoviejo, enero 24 del 2008; las 10h28; VISTOS: El Art. 210.1 de la Ley Orgánica de la Función Judicial por el Art. 4 de la Ley promulgada en el Registro Of# 2001 de Noviembre 25 de 1997, textualmente dice: "Salvo disposición contraria de la Ley, la Corte Suprema, los Tribunales Distritales y las Cortes Superiores de Justicia declararán de oficio o a petición de parte el abandono de las causas por el Ministerio de la Ley, cuando hubieren permanecido en abandono por el plazo de dos años, contados desde la última diligencia que se hubiese practicado o desde la última solicitud hecha por cualquiera de las partes. Se archivarán dichas causas previa cancelación de las medidas cautelares o reales que se hubiesen ordenado en el proceso..." (so subrayado es de la Sala). En esta causa y por mérito de la razón puesta por la Actuaría de la Sala, se establece, que la misma no ha sido impulsada por los litigantes por más de dos años, en la que el recurrente no formalizó su escrito, y no existió petición contraria. Por lo expuesto, y por cuanto no se amerita otra consideración al respecto, esta Sala declara el abandono de la causa, en aplicación a la norma legal antes transcrita, y se ordena el archivo de la causa.; disponiéndose además al inferior cancelar las medidas cautelares, que se hubieren dictado dentro de este proceso. Notifíquese y devuélvase.-F) Ab. Rosa Santos de Albert, Dres. Jaime Cárdenas Murillo y Carlos Teodoro Delgado Alonzo.- ACTA DE NOTIFICACION: En Portoviejo, a los veintidós días del mes de enero del dos mil ocho, a las catorce horas treinta minutos, notifiqué con el auto que antecede al Municipio del Cantón Manta, en el c.j. N°91; RAZON: No notifico al actor Pablo Domingo Mero Quijije ni al demandado Raúl Balseca García, por no haber señalado c.j. en esta instancia.-Lo certifico.-f) Abg. Carmen de Guillén.-RAZON: En 63 fs. útiles bajó la primera instancia al Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, con sede en Manta.-Portoviejo, febrero 11 del 2008.-f) Abg. Carmen de Guillén.-Secretaria Relatora.-Es fiel copia del original que queda archivado.-Portoviejo, febrero 11 del 2008.-f) ABG. CARMEN de Guillén.-SECRETARIA RELATORA.= RAZON: Siento como tal que la Sentencia de Primera y Segunda Instancia se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de Ley.- CERTIFICO: Que las Sentencias de Primera y Segunda Instancia, son igual a su original.-Lo certifico.-

Manta Marzo 13 del 2008

ABC. CARLOS CASTRO CORONEL
SECRETARIO DEL JUZGADO.



me en el doscientos veintiseis y siete

0000063676

(9267)

.....: QUE PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, DICTADA POR EL SEÑOR VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI, A FAVOR DEL SEÑOR PABLO DOMINGO MERO QUIJIJE; Y EN FE DE ELLO CONFIERO LAS COPIAS SOLICITADAS, FIRMADAS Y SELLADAS EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Abogada VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA.

Abg. V. Reyes Vincés
AB. VIELKA REYES VINCES

ABOGADA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
MANTA



ESPACIO EN BLANCO
PARA LA FIRMA
DE LA NOTARIA

Abg. Patricia M.
Notaria Pública
Monte.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Abg. Patricia M.
Notaria Pública
Monte.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2811 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0627671

0000063677

7/24/2017 12:41

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-11-71-40-000	42,00	10527,71	277473	627671

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302514847	MERO QUIJJE PABLO DOMINGO	EL CERCADO CIUD 24 DE MAYO CALLEJON	Impuesto principal	105,28
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	31,58
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	136,86
1302514847	MERO QUIJJE PABLO DOMINGO	NA	VALOR PAGADO	136,86
			SALDO	0,00

EMISION: 7/24/2017 12:41 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CAJONERO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000042529

0000063678

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

MERO QUIJIJE PABLO DOMINGO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

EL CERCADO CIUD.24 DE MAYO CALLEJON

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

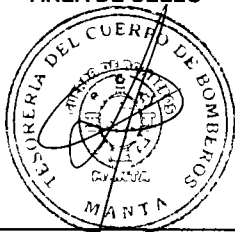
VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

19/07/2017 11:27:36

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 17 de octubre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000063679

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 086513



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCIÓN** perteneciente a

ubicada **MERO QUIJIJE PABLO DOMINGO**

cuyo **EL CERCADO CIUD. 24 DE MAYO CALLEJON**

de **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**

asciende a la cantidad

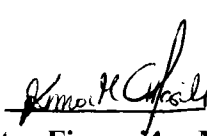
\$10527.71 DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON 71/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO


Elaborado: **ANDRES CHANCAY**

24 DE JULIO DEL 2017

Manta,


Director Financiero Municipal

0000063680

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 115465



***LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA***

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MERO QUIJIJE PABLO DOMINGO .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

24 JULIO 2017

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:

1117140000: EL CERCADO CIUD. 24 DE MAYO CALLEJON

Manta, veinte y cuatro de julio del dos mil diecisiete



0000063681

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 144442

Nº 144442

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 50910

Fecha: 19 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-71-40-000

Ubicado en: EL CERCADO CIUD. 24 DE MAYO CALLEJON

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 42,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1302514847

MERO QUIIJE PABLO DOMINGO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

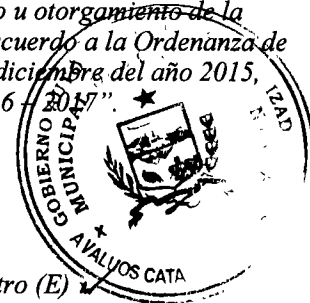
TERRENO:	1470,00
CONSTRUCCIÓN:	9057,71
	10527,71

Son: DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ORDINARIO # 100-2004 QUE SIGUE MERO QUIIJE PABLO DOMINGO, CONTRA SR.A. DEL SR. RAUL MISAEL BALSECA GARCIA, JUZGADO VIJESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI. ↗

Impreso por: MARIS REYES 19/07/2017 14:44:22

105.29
31.58

136.86



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000063682



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

16176



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17013601, certifico hasta el día de hoy 14/07/2017 11:48:53, la Ficha Registral Número 16176.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura lunes, 03 de agosto de 2009

Parroquia MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el sitio Abdon Calderon, de esta Ciudad de Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente treinta metros y calle publica. Por Atras los mismos treinta metros y terrenos de propiedad del mismo comprador. Por un Costado Veintiocho metros y terrenos de propiedad del Sr. Ovidio Loor, y. Por el Otro Costado los mismos veintiocho metros y terrenos de propiedad del Sr. Galo Carrion. Teniendo una superficie total de: Ochocientos cuarenta metros cuadrados. No encontrándose ningún tipo de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	722	29/may/1986	1 968	1 971
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1580	08/sep/1988	4 654	4 656
COMPRA VENTA	PODER ESPECIAL	1062	08/ago/1996	701	702
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	817	23/mar/2000	4 757	4 760
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1615	15/sep/2003	6 982	6.989

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 29 de mayo de 1986

Número de Inscripción: 722

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MONTECRISTI

Número de Repertorio: 1131

Folio Inicial 1.968

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 1 971

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 28 de diciembre de 1985

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno en el sitio "La Cercada" de la actualidad Abdon Calderon perteneciente al Cantón Manta.
(No consta medidas y linderos y superficie).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000555	MERA GLADYS AURELIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	900951575	BALSECA GARCIA RAUL MISAEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	716	27/jul/1983	1 169	1 171

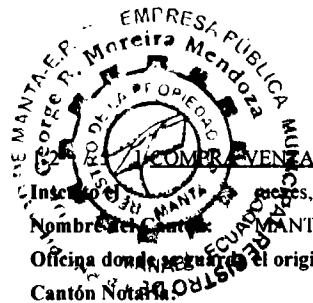
Registro de : COMPRA VENTA

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 16176

viernes, 14 de julio de 2017 11:48





Inscrito el: jueves, 08 de septiembre de 1988

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de agosto de 1988

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Sitio Abdón Calderón de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	900951575	BALSECA GARCIA RAUL MISAEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000555	MERA GLADYS AURELIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	722	29/may/1986	1 968	1 971

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 08 de agosto de 1996

Número de Inscripción: 1062

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2555

Folio Inicial 701

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:702

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de diciembre de 1995

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ElSr. Raul Misael Balseca Garcia, otorga Poder Especial, a favor de Sra. Oriana Paola Barcia Molina, paraque proceda a vender, hipotecar, regalar, donar, un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, que mideCuatrocientos metros cuadrados. No dice cuando adquirio el predio el Sr. Raul Balseca Garcia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APODERADO ESPECIAL	800000000014481	BARCIA MOLINA ORIANA PAOLA	NO DEFINIDO	MANTA	
APORTADOR	900951575	BALSECA GARCIA RAUL MISAEL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1579	08/sep/1988	4 651	4 653
COMPRA VENTA	1580	08/sep/1988	4 654	4 656
COMPRA VENTA	1042	03/ago/1990	3 570	3 573
COMPRA VENTA	1012	03/may/1991	4 204	4 204
COMPRA VENTA	1430	05/jul/1991	4 558	4 558

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 23 de marzo de 2000

Número de Inscripción: 2547

Empresapública Municipal

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2555

Registro de la Propiedad de Manta-EP

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Inicial:4.757

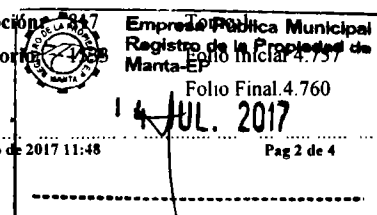
Folio Final:4.760

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:16176

viernes, 14 de julio de 2017 11:48

Pag 2 de 4





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000063683



Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto Civil Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de febrero de 2000
Fecha Resolución: martes, 08 de febrero de 2000
a.- Observaciones:



Protocolización de Sentencia Dentro del Ordinario que fue seguido contra Raul Balseca Garcia posiblesinteresados, sobre terreno ubicado en el sitio denominado la Cercada. Sentencia dictada el 08 de Febrero del 2000. Por el frente, ocho metros y calle publica (Via Circunvalacion), Por atras, con cuatro metros diez centímetros y Ruisdael Aguilar, tres metros noventa centímetros con Juan España, Costado Derecho con treinta y seis metros ochenta centímetros con Lorena Pico, Costado izquierdo con treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con Raul Balseca Garcia, No se puede determinar si se trata de la misma propiedad Ad. Septiembre 8 de 1988 o 3 de Agosto de 1990, 3 de mayo de 1991. Inscripción por mandato Judicial.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	800000000009506	PICO DELGADO FRANCISCO MODESTO ERIBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000009507	MOLINA LOOR BLANCA ANTONIA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	900951575	BALSECA GARCIA RAUL MISAEAL	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1642	12/nov/1986	4 448	4 450
COMPRA VENTA	1066	08/ago/1990	3 661	3 665
COMPRA VENTA	1042	03/ago/1990	3 570	3 573
COMPRA VENTA	1580	08/sep/1988	4 654	4 656
COMPRA VENTA	1012	03/may/1991	4 204	4 204
COMPRA VENTA	716	27/jul/1983	1 169	1 171
COMPRA VENTA	1430	05/jul/1991	4 558	4 558
COMPRA VENTA	1579	08/sep/1988	4 651	4 653

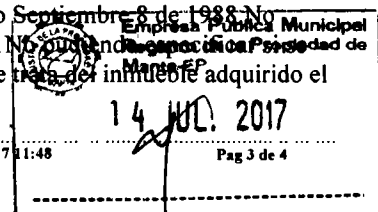
Registro de : COMPRA VENTA

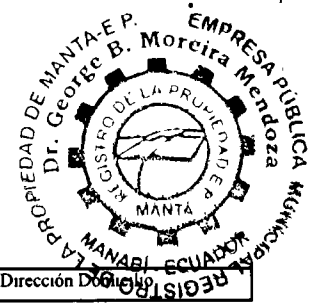
[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 15 de septiembre de 2003 **Número de Inscripción:** 1615 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3796 **Folio Inicial:** 6.982
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA **Folio Final:** 6.989
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzg. 6to de lo Civil de Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de marzo de 2002
Fecha Resolución: lunes, 04 de febrero de 2002

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia Por mandato Judicial. Un bien inmueble ubicado en el Barrio "Jesús de Nazaret", sector el Gavilán. Cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE, calle pública con treinta metros. POR UN COSTADO DERECHO, lindera con el Abogado Walter Marín y con cuarenta metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO, con el señor Raúl Balseca García y con los mismos cuarenta metros, y POR EL FONDO, colinda con el señor Ovidio Loor y con treinta metros de longitud. Dando una superficie total de MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, en el cual ha habitado con sus hijos en forma pacífica, pública e ininterrumpida en calidad de señor y dueño en pleno en uso, goce y usufructo y mas derechos de dominio que se encuentra circunscrito en las medidas y linderos ya especificados. No pudiendo especificar si se trata del terreno adquirido el 12 de Noviembre de 1986 No pudiendo especificar si se trata del terreno adquirido Septiembre 8 de 1988 No pudiendo especificar si se trata del mismo terreno adquirido el 3 de mayo de 1991 No pudiendo especificar si se trata del inmueble adquirido el 8 de Agosto de 1990. No pudiendo especificar si se trata del inmueble adquirido el 27 de Julio de 1.983.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	1300781786	MOLINA GARCIA SEGUNDO VICENTE	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDADO	8000000000001228	BALSECA GARCIA RAUL	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1430	05/jul/1991	4 558	4 558
COMPRA VENTA	1012	03/may/1991	4 204	4 204
COMPRA VENTA	716	27/jul/1983	1 169	1 171
COMPRA VENTA	1066	08/ago/1990	3 661	3 665
COMPRA VENTA	1580	08/sep/1988	4 654	4 656
COMPRA VENTA	1579	08/sep/1988	4 651	4 653
COMPRA VENTA	1642	12/nov/1986	4 448	4 450

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
<<Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:48:53 del viernes, 14 de julio de 2017

A petición de: MERO QUIJIJE PABLO DOMINGO

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERO QUIJJE PABLO DOMINGO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MONTECRISTI MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO **1960-01-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

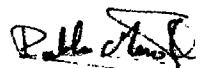
Nº **130251484-7**




0000063684
INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **SASTRE**
V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO JOSE CLAUDIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJJE LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2015-10-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-21


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

061
JUNTA No

061 - 076
NUMERO

1302514847
CÉDULA

MERO QUIJJE PABLO DOMINGO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1




CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


FIP PRESIDENTA E DE LA JRV

IMP IGM MJ

Briones

ada)

Factura: 002-003-000001136

0000063685

2015	13	08	01	O-00592
------	----	----	----	---------

SE PROTOCOLIZÓ ANTE LA EX NOTARIA ENCARGADA ABOGADA **VIELKA REYES VINCES** Y FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO **CATORCE** FOJAS UTILES (ESC. S/N) AUTORIZADA EL DIA 26 DE MARZO DEL 2009.- **LA NOTARIA ENCARGADA ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES CON ACCION PERSONAL Nro. 6795 UP CJM 15LM EMITIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- PETICIONARIA CLAUDIA ALEXANDRA MERO ESPINOZA C.I. 1312879792.- MANTA 13 DE OCTUBRE DEL 2015.-**


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Primera (Encargada)
Manta - Ecuador



Briones
Notaria (Encargada)
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000063686

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2436

Número de Repertorio:

5667

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2436 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
80000000001228	BALSECA GARCIA RAUL	ADJUDICADOR
1302514847	MERO QUIJIJE PABLO DOMINGO	ADJUDICATARIO
140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1117140000	63203	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha : 10-ago/2017

Usuario: mayra_cevallos




DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 10 de agosto de 2017